



u/i

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **11 NOV 2013**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0942 2013 – GRA/PRES

VISTO:

El Convenio Específico de Coejecución del Proyecto, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Anco, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 01 EN LA LOCALIDAD DE UNION PROGRESO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO”**, con código SNIP N° 257576, de fecha 25 de octubre del 2013; que consta de 02 folios, y el Oficio N° 1923-2013-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 22 de octubre del 2013, procedente de la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual, solicita la autorización para la firma del convenio, el mismo que es autorizado con Decreto N° 5766-2013-GOB-REG.AYAC/GG-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 24-10-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, se enmarca dentro de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Distrital de Anco, se enmarca dentro de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, tiene como finalidad representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, a través del Oficio N° 1923-2013-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 22 de octubre del 2013, se solicita la autorización para la elaboración y firma del Convenio Específico de Coejecución del Proyecto **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 01 EN LA LOCALIDAD DE UNION PROGRESO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO”**, con código SNIP N° 257576, el cual es autorizado mediante el Decreto N° 5766-2013-GOB-REG.AYAC/GG-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 24-10-2013, ello en atención al Oficio N° 241-2013-MDA-LM/A , de fecha 16 de octubre del 2013, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anco, solicita la firma del Convenio de Especifico de Coejecución



Que, la Municipalidad Distrital de Anco, mediante Oficio N° 230-2013-MDA-LM/A, de fecha 09 de octubre del 2013, solicita al Gobierno Regional de Ayacucho, aceptar ser la nueva unidad ejecutora del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 01 EN LA LOCALIDAD DE UNION PROGRESO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP N° 257576;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Oficio N° 1849-2013-GRA-GG-GRI/SGO, da la conformidad aceptando ser la nueva unidad ejecutora, y a su vez solicita a la Municipalidad Distrital de Anco el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 01 EN LA LOCALIDAD DE UNION PROGRESO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP N° 257576;

Que, el Convenio Específico tiene por objeto establecer los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Anco, para la Coejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 01 EN LA LOCALIDAD DE UNION PROGRESO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP N° 257576;

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública y sus modificatorias; Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y,

En uso de facultades conferidas por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Convenio Específico de Coejecución del Proyecto, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Anco, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 01 EN LA LOCALIDAD DE UNION PROGRESO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP N° 257576, el mismo que consta de 12 cláusulas, que rubricado en cada uno de los folios forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Política de Inversiones - MEF, Municipalidad Distrital de Anco, Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución.
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

0048

CONVENIO ESPECÍFICO DE COEJECUCIÓN DEL PROYECTO

CONVENIO ESPECIFICO DE COEJECUCION DEL PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 01 EN LA LOCALIDAD DE UNION PROGRESO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP N° 257576.

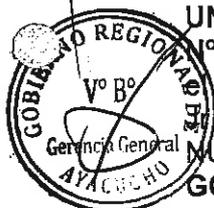
Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Coejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 01 EN LA LOCALIDAD DE UNION PROGRESO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP N° 257576, que en adelante se denominara **EL PROYECTO**, que celebran de una parte, Gobierno Regional de Ayacucho con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Callao N° 122 representado por el Presidente Regional Sr. Wilfredo OSCORIMA MUÑEZ, identificado con DNI N° 06825885, a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte, la Municipalidad Distrital de Anco, con RUC N° 20194773120, con domicilio legal en el Plaza Principal de Chiquintirca S/N, representado por el Alcalde Ing. Wilder MANYAVILCA SILVA, identificado con DNI N° 28316528, a quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones que se señalan en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

- 1.1 **LA MUNICIPALIDAD**, en cumplimiento a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, formuló el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del citado **PROYECTO**, el mismo fue declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Anco, quedando registrado en el Banco de Proyecto con el Código SNIP N° 257576.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Oficio N° 241-2013-MDA-LM/A, solicita la firma del Convenio Especifico de Coejecución de **EL PROYECTO**
- 1.3 **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2013-MDA-LM/A del 26 de Agosto del 2013, aprueba el Expediente Técnico del citado **PROYECTO**, por el importe de S/. 4,473,695.09 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco con 09/100 Nuevos Soles).
- 1.4 **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Oficio N° 230-2013-MDA-LM/A, solicita a **EL GOBIERNO REGIONAL**, la aceptación de cambio de UNIDAD EJECUTORA de **EL PROYECTO**.
- 1.5 **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Oficio N° 1849-2013-GRA-GG-GRI/SGO, da la conformidad de ser nueva unidad ejecutora, y a su vez solicita a **LA MUNICIPALIDAD**, el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del **PROYECTO**, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.

CLAUSULA SEGUNDA : DE LAS ENTIDADES

- 2.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, se enmarca dentro de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos





Regionales y sus modificatorias. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

2.2. **LA MUNICIPALIDAD**, se enmarca dentro de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias. Tiene como finalidad representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



CLAUSULA TERCERA : BASE LEGAL

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificatorias;
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 0032011EF/68.01.

CLAUSULA CUARTA : OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto que **LA MUNICIPALIDAD**, le delegue las competencias legales a **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. 01 EN LA LOCALIDAD DE UNION PROGRESO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO**", con código SNIP N° 257576.

CLAUSULA QUINTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A efectos de cumplir con el presente Convenio Específico las partes se obligan a lo siguiente:

LA MUNICIPALIDAD

- Remitir a **EL GOBIERNO REGIONAL**, el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2013-MDA-LM/A del 26 de agosto del 2013, para su Reformulación y/o Actualización por la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Autorizar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, la reformulación y/o actualización del Expediente Técnico del Proyecto "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA**

AV. 01 EN LA LOCALIDAD DE UNION PROGRESO, DISTRITO DE ANCO - LA MAR - AYACUCHO", con código SNIP N° 257576.

- Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

EL GOBIERNO REGIONAL

- Reformular y/o Actualizar el Expediente Técnico de **EL PROYECTO**.
- Aprobar el Expediente Técnico de **EL PROYECTO**, mediante acto resolutivo de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos
- Asegurar los Recursos Económicos que garanticen la ejecución total de **EL PROYECTO**.

Ejecutar **EL PROYECTO** de acuerdo a los alcances del Expediente Técnico y en concordancia con las Normas Técnicas y Legales vigentes a la fecha.

- Otros que determinen las partes para alcanzar los objetivos de **EL PROYECTO**.

CLAUSULA SEXTA : FINANCIAMIENTO

El egreso que irrogue la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio Específico, serán asumidos por **EL GOBIERNO REGIONAL**, según el siguiente detalle:

- Asumirá el presupuesto que demande la Reformulación del Expediente Técnico de **EL PROYECTO**, con cargo al presupuesto Público del año fiscal 2013.
- Asumirá el financiamiento de **EL PROYECTO** hasta por la suma de S/. 4,473,695.09 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco con 09/100 Nuevos Soles), que serán destinados para la ejecución física financiera de **EL PROYECTO**, así como los costos adicionales que se requiera hasta su conclusión definitiva, debido a la reformulación y/o actualización del Expediente Técnico del **EL PROYECTO**, sin embargo el financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO** estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- Cualquier ocurrencia de adicionales en la ejecución de **EL PROYECTO** en mención, serán asumidas por **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que la Coordinación Interinstitucional para la ejecución del presente Convenio Específico, estará a cargo del Presidente Regional o su representante, en el caso del **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, del Alcalde Distrital o su representante, en el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual llevarán a cabo reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los términos del Convenio Específico y de los acuerdos tomados por éstos.

La designación de representantes deberá ser comunicada oportunamente, luego de la suscripción del presente Convenio Específico. Cualquier reemplazo de la persona designada por una parte deberá ser notificado por escrito a la otra, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de producido el reemplazo.



CLAUSULA OCTAVA : VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El plazo de vigencia del presente Convenio Especifico, es hasta la culminación, liquidación y transferencia de EL PROYECTO, contando a partir del día siguiente de su suscripción.



CLAUSULA NOVENA : ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Las partes se comprometen a solucionar mediante trato directo de las partes cualquier imprevisto o discrepancia, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las mismas.



CLAUSULA DECIMA : COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Especifico.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Especifico podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento injustificado de las partes de los términos del presente Convenio Especifico, para cuyo efecto, la parte perjudicada, deberá requerir a la otra, para que en un plazo de 15 días calendarios cumpla con lo establecido en el Convenio, bajo apercibimiento de resolver el convenio.
- Por acuerdo expreso de las partes.



CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA : DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y con el mismo nivel de aprobación.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio Especifico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE
EL GOBIERNO REGIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MAR
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILBER MANAYACA SILVA
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD